

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, al señor Matías Rosario Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0423188-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 16-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 16-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 6287 y 6289, del 11 de septiembre de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio y aumento de las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Ada Hilda Ruiz Jiménez de Mazara, cédula de identidad y electoral núm. 023-0025651-4, por un monto de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 65/100 (RD\$38,859.65) mensuales.
2. Alejandro Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0408508-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Altagracia Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0006093-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Ana Gloria Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0571362-2, por un monto de quince mil cuatrocientos treinta y un pesos dominicanos con 64/100 (RD\$15,431.64) mensuales.
5. Ana Teresa Ramírez Novas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0470208-9, por un monto de diecisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$17,184.60) mensuales.
6. Andrés Agustín, cédula de identidad y electoral núm. 023-0057364-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Ángela del Carmen Taveras Tejada, cédula de identidad y electoral núm. 031-0054128-7, por un monto de nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
8. Ángela Fabiola Rodríguez Plata, cédula de identidad y electoral núm. 001-0369080-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

9. Antonia Merán Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0211364-4, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
10. Antonio Adón Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0593712-2, por un monto de seis mil ciento trece pesos dominicanos con 33/100 (RD\$6,113.33) mensuales.
11. Apolonia Graciela Colón Morales, cédula de identidad y electoral núm. 001-0873882-4, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
12. Aura Ynés Emilia Altagracia Ymbert Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 055-0000225-7, por un monto de seis mil ochocientos setenta pesos dominicanos con 67/100 (RD\$6,870.67) mensuales.
13. Bartola María Santos Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0092062-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Belkis Adelaida Mejía Ledesma, cédula de identidad y electoral núm. 001-0380348-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Bernarda Antonia Santos de Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0717520-0, por un monto de veintinueve mil doscientos setenta y dos pesos dominicanos con 08/100 (RD\$29,272.08) mensuales.
16. Bian-Fon Bienvenido Jonchong Wun, cédula de identidad y electoral núm. 001-1017762-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
17. Cándida Rosa Ureña de Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0435920-3, por un monto de cinco mil quinientos sesenta y siete pesos dominicanos con 63/100 (RD\$5,567.63) mensuales.
18. Carmen Díaz Barrera de Castro, cédula de identidad y electoral núm. 067-0003563-4, por un monto de seis mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 83/100 (RD\$6,480.83) mensuales.
19. Carmen Javier de Mora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0599486-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Carmen Luisa Pimentel Caamaño, cédula de identidad y electoral núm. 001-0367598-9, por un monto de trece mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales.

21. Carmita Lugo Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0302654-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Casiano Carlos, cédula de identidad y electoral núm. 065-0005339-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. César Emilio Segura Novas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0120215-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
24. Claris Caridad Pineda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0332799-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Crescencio Hermógenes Rosario Nicasio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0091537-0, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$32,436.40) mensuales.
26. Cristóbal Francisco Díaz Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0045077-3, por un monto de cinco mil setecientos treinta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$5,731.60) mensuales.
27. Dolores López de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0681691-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Dolores Pinales, cédula de identidad y electoral núm. 001-0845417-4, por un monto de cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 13/100 (RD\$5,242.13) mensuales.
29. Doris Elisa Altagracia Paulino Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 039-0001439-4, por un monto de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos dominicanos con 22/100 (RD\$8,462.22) mensuales.
30. Elba Lucrecia Crisóstomo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0280952-2, por un monto de once mil noventa y seis pesos dominicanos con 15/100 (RD\$11,096.15) mensuales.
31. Ernestina Antonia Sánchez de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 056-0020290-6, por un monto de dieciocho mil setecientos catorce pesos dominicanos con 17/100 (RD\$18,714.17) mensuales.

32. Ernesto Reyes Ferreras, cédula de identidad y electoral núm. 070-0002338-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Fabio Martínez Collado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0421102-4, por un monto de veinte mil quinientos veintisiete pesos dominicanos con 71/100 (RD\$20,527.71) mensuales.
34. Fabio de Jesús García, cédula de identidad y electoral núm. 031-0314220-8, por un monto de treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 33/100 (RD\$36,999.33) mensuales.
35. Fausta Virgen Pérez Heredia, cédula de identidad y electoral núm. 069-0006452-5, por un monto de diez mil ciento veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,120.00) mensuales.
36. Felicia Cabrera Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0660543-9, por un monto de siete mil sesenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,060.80) mensuales.
37. Felipe Fernández Clemente, cédula de identidad y electoral núm. 001-0900258-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Fernando Jesús Wilson Chapman, cédula de identidad y electoral núm. 001-1179727-0, por un monto de diez mil ochocientos setenta y ocho pesos dominicanos con 05/100 (RD\$10,878.05) mensuales.
39. Flora Paredes Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0722085-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Francia Altagracia Germosén Lora, cédula de identidad y electoral núm. 031-0106513-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. Francis Raúl Ramírez Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0272824-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
42. Francisco de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 066-0003925-6, por un monto de trece mil doscientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,269.00) mensuales.

43. Francisco Núñez Cortorreal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0308827-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Francisco Andrés Batista Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0122538-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
45. Francisco Antonio Alcántara Nepomuceno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0654438-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Francisco Aquiles Antonio Morales Efres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0121380-9, por un monto de dieciséis mil sesenta y dos pesos dominicanos con 22/100 (RD\$16,062.22) mensuales.
47. Gloria Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0751372-3, por un monto de seis mil trescientos veintitrés pesos dominicanos con 64/100 (RD\$6,323.64) mensuales.
48. Heriberto Aquilino Tejeda Contreras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0593089-5, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
49. Hilaria Rosario Pacheco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0325577-4, por un monto de quince mil novecientos doce pesos dominicanos con 27/100 (RD\$15,912.27) mensuales.
50. Inocencio Brito Montilla, cédula de identidad y electoral núm. 001-0681407-2, por un monto de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$5,568.89) mensuales.
51. Isidro Medina Cancu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0141075-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
52. José Agustín de Js Abréu Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0081842-6, por un monto de treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$38,833.33) mensuales.
53. José Calazán Miliano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0013829-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

54. José Dionisio Bautista Javier, cédula de identidad y electoral núm. 001-0703997-6, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 74/100 (RD\$27,435.74) mensuales.
55. José Eduardo Deler Mieses, cédula de identidad y electoral núm. 001-0184002-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
56. José Ernesto Fernández Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0327591-3, por un monto de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 19/100 (RD\$35,255.19) mensuales.
57. Josefita Santana Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0229901-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Juan Bautista Santana de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 027-0013534-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Juan Francisco Mercedes Rincón, cédula de identidad y electoral núm. 001-1217670-6, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
60. Juan Isidro Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0736794-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Juan José Ozuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0657411-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Juan Lucas Castro Padilla, cédula de identidad y electoral núm. 049-0039698-9, por un monto de seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales.
63. Juana Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 012-0017443-9, por un monto de cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,546.73) mensuales.
64. Juana Altagracia Montás de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0399437-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Juana Teresa Amor Herrera de Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0292737-3, por un monto de veintiún mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales.

66. Julio Emilio Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0754288-8, por un monto de cuarenta mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,500.00) mensuales.
67. Kenia Amada Peña Rodolis, cédula de identidad y electoral núm. 001-0315036-3, por un monto de quince mil novecientos veintidós pesos dominicanos con 50/100 (RD\$15,922.50) mensuales.
68. Leandro Antonio Luna Portes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083502-4, por un monto de doce mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,558.00) mensuales.
69. Leonicia Tejada González, cédula de identidad y electoral núm. 044-0000481-0, por un monto de dieciséis mil quinientos veintiocho pesos dominicanos con 90/100 (RD\$16,528.90) mensuales.
70. Leonte de la Rosa Paniagua, cédula de identidad y electoral núm. 012-0000664-9, por un monto de once mil cuarenta y seis pesos dominicanos con 81/100 (RD\$11,046.81) mensuales.
71. Lilian Raquel Fernández de de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083381-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
72. Lucía Manzueta de Johnson, cédula de identidad y electoral núm. 001-0437688-4, por un monto de treinta y tres mil ciento sesenta y seis pesos dominicanos con 95/100 (RD\$33,166.95) mensuales.
73. Luis Ernesto Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0019821-7, por un monto de seis mil trescientos sesenta y tres pesos dominicanos con 62/100 (RD\$6,363.62) mensuales.
74. Margarita Dalia Montes de Oca Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 010-0025119-7, por un monto de quince mil cuatrocientos veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,428.00) mensuales.
75. Margarita Iris Matos Ortiz de Adame, cédula de identidad y electoral núm. 104-0002453-4, por un monto de seis mil treinta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,037.50) mensuales.
76. María Altigracia Capellán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0487464-9, por un monto de quince mil novecientos doce pesos dominicanos con 27/100 (RD\$15,912.27) mensuales.

-
77. María del Carmen Ramírez Maldonado, cédula de identidad y electoral núm. 056-0068264-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
 78. María Eduvigis Núñez Espósito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0645647-8, por un monto de cinco mil ciento noventa y tres pesos dominicanos con 78/100 (RD\$5,193.78) mensuales.
 79. María Elena Rosario Coronado de Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0178986-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
 80. María Emilia Núñez Paula, cédula de identidad y electoral núm. 058-0003000-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
 81. Marianela Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0335250-6, por un monto de cinco mil ciento noventa y tres pesos dominicanos con 78/100 (RD\$5,193.78) mensuales.
 82. Marina Catalina Hay Pies de Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-1392209-0, por un monto de quince mil ochocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 73/100 (RD\$15,842.73) mensuales.
 83. Mauris Camerina Arias, cédula de identidad y electoral núm. 002-0005502-8, por un monto de veinte mil seiscientos veinticuatro pesos dominicanos con 72/100 (RD\$20,624.72) mensuales.
 84. Modesta Ferreras Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0350152-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
 85. Neris Mejía Guillén, cédula de identidad y electoral núm. 004-0012340-2, por un monto de dieciséis mil seiscientos setenta y dos pesos dominicanos con 60/100 (RD\$16,672.60) mensuales.
 86. Oscar Estanislao Domínguez Minaya, cédula de identidad y electoral núm. 001-0386045-8, por un monto de veintidós mil seiscientos noventa y siete pesos dominicanos con 03/100 (RD\$22,697.03) mensuales.
 87. Paula Lora Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0175695-5, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 34/100 (RD\$7,254.34) mensuales.

88. Pedro Antonio Abad, cédula de identidad y electoral núm. 001-0673501-2, por un monto de ocho mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RD\$8,704.50) mensuales.
89. Pedro Julio Germán, cédula de identidad y electoral núm. 002-0069815-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Rafael Mateo Alicea, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767627-2, por un monto de doce mil setecientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 13/100 (RD\$12,784.13) mensuales.
91. Rafael Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 012-0008070-1, por un monto de cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,546.73) mensuales.
92. Rafael Antonio Durán Contreras, cédula de identidad y electoral núm. 056-0020034-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
93. Rafael Antonio Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 057-0002866-4, por un monto de seis mil cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 44/100 (RD\$6,044.44) mensuales.
94. Rafael Enrique Sánchez Oviedo, cédula de identidad y electoral núm. 010-0016119-8, por un monto de veintidós mil seiscientos nueve pesos dominicanos con 13/100 (RD\$22,609.13) mensuales.
95. Ramón Antonio Ramírez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735411-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Ramón Marino Campusano, cédula de identidad y electoral núm. 095-0001998-0, por un monto de ocho mil ciento veintisiete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$8,127.78) mensuales.
97. Reinaldo Antonio Díaz Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0892843-3, por un monto de seis mil ciento setenta y ocho pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,178.20) mensuales.
98. Roberto Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 001-1005649-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

99. Rodolfo López García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322452-3, por un monto de diecisiete mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,600.00) mensuales.
100. Rosa Antigua Ortega Coste, cédula de identidad y electoral núm. 001-0051496-7, por un monto de veintitrés mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,160.00) mensuales.
101. Rubén Darío Beltré Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0372024-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
102. Rudy Belarminio Lozano Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0998970-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
103. Rufina Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 025-0001072-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Santa Nolasco del Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0334324-0, por un monto de veinte mil setenta y un pesos dominicanos con 81/100 (RD\$20,071.81) mensuales.
105. Silfredo Williams Mateo Lara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0801318-6, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
106. Silvano Montero Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 001-0353592-8, por un monto de siete mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales.
107. Sócrate Antonio Canario López, cédula de identidad y electoral núm. 001-0873057-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
108. Sotera Cruz Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0156924-2, por un monto de siete mil seiscientos pesos dominicanos con 58/100 (RD\$7,600.58) mensuales.
109. Tomás Quezada Chalas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653974-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

110. Verónica Matilde de Jesús Burgos Burgos, cédula de identidad y electoral núm. 095-0008400-0, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 38/100 (RD\$19,558.38) mensuales.
111. Vicenta Suero Ruiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0638906-7, por un monto de dieciséis mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,500.00) mensuales.
112. Víctor Manuel Sierra Rivas, cédula de identidad y electoral núm. 068-0000434-0, por un monto de treinta mil trescientos dieciséis pesos dominicanos con 49/100 (RD\$30,316.49) mensuales.
113. Virgilio Antonio Peguero Torres, cédula de identidad y electoral núm. 031-0136347-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de Félix Higinio de Jesús Torres, cédula de identidad y electoral núm. 031-0110393-9.
2. A la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales a favor de César Federico Ares Maldonado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0144878-5.
3. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Pedro Tejeda Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0248476-3.
4. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Leonardo Antonio Richardson Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0405826-8.
5. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de José Vidal Cid Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0338739-5.
6. A la suma de cuarenta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$47,000.00) mensuales a favor de Juan Santo Díaz Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0177244-0.

ARTÍCULO 3. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 4. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 17-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 17-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 7470, 7471, 7472 y 7473, del 31 de octubre de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos: